



LIBERACIÓN

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO SUPERIOR NACIONAL
TRIBUNAL DE ELECCIONES INTERNAS
CONVOCATORIA

ASAMBLEAS CANTONALES Y DEL ÓRGANO CONSULTIVO CANTONAL

Domingo 27 de setiembre del año 2015

El Comité Ejecutivo Superior Nacional y el Tribunal de Elecciones Internas, de conformidad con lo que disponen los artículos 77, 83, 153 y 157 del Estatuto del Partido, por resolución del Tribunal de Elecciones Internas, tomada a las veinte horas del diecisésis de setiembre del 2015 se convocan a las personas que son delegados(as) distritales, Comité Ejecutivo Cantonal, los Presidentes(as) Cantonales de los Movimientos de Trabajadores, Cooperativo, Mujeres y Juventud, alcaldes(as), Diputados(as) de la Fracción del PLN, regidores(as) propietarios, delegados(as) de la Asamblea Nacional, representantes de los sectores Profesional, Educación y Empresarial, así como los delegados(as) de los Cantones No Representados, inscritos en el cantón respectivo, a la celebración de las **ASAMBLEAS CANTONALES Y DEL ÓRGANO CONSULTIVO CANTONAL**, según el siguiente detalle:

PROVINCIA	CANTÓN	TIPO DE ELECCIÓN
San José	Alajuelita	<ul style="list-style-type: none">1- Regidor propietario 3. No cumple con paridad. Debe recaer en una mujer.2- Regidor propietario 4. No cumple con paridad. Debe recaer en un hombre.3- Regidor Propietario 5. No alcanzó mayoría absoluta. Debe recaer en una mujer.4- Regidor Suplente 3. No cumple con paridad. Debe recaer en mujer.5- Regidor suplente 4. No cumple con paridad. Debe recaer en un hombre6- Regidor suplente 5. No cumple con mayoría. Debe recaer en una mujer.
San José	Vásquez de Coronado	<ul style="list-style-type: none">1- Regidor Propietario 4. No cumple con paridad. Debe ser un hombre2- Regidor Propietario 5. No alcanzó mayoría absoluta. Debe recaer en una mujer.



LIBERACIÓN

San José	Pérez Zeledón	1- Regidora Propietaria 2. No alcanzó mayoría. Debe recaer en una mujer. 2- Regidor Suplente 5. No alcanzó mayoría. Debe recaer en una mujer. 3- Concejales Propietarios Distrito Rivas. Puesto 4. Debe nombrarse una mujer 4- Concejales Propietarios y Suplentes. Puesto 4 Distrito San Pedro. Debe recaer en mujer 5- Concejales Propietarios y Suplentes. Puesto 3 y 4. Distrito Cajón. Puesto 3 un hombre y puesto 4 una mujer.
Alajuela	Los Chiles	1- Regidor Propietario, puesto 5. Alternabilidad. Debe recaer en una mujer. 2- Regidor Suplente, puesto 3. Alternabilidad. Debe recaer en una mujer y reacomodar los puesto 4 y 5
Puntarenas	Osa	1- Primera Vicealcaldía. No alcanzó mayoría absoluta. Debe recaer el nombramiento en una mujer.

De ser necesario se repetirá la escogencia de una candidatura electa en alguno de los estamentos, según lo contemplado en el artículo 19 del Reglamento para Asambleas del Órgano Consultivo Cantonal. Lo anterior, para cumplir con el principio de alternancia contemplado en la normativa electoral.

Las anteriores Asambleas, se llevarán a cabo el **DOMINGO 27 DE SETIEMBRE DE 2015, A LAS 10:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA O A LAS 11:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Las sedes de las Asambleas, se publicarán en la página web oficial www.plndigital.com.

Este proceso se regirá por las disposiciones contempladas en el Código Electoral, Código Municipal, el Estatuto del Partido Liberación Nacional, el Reglamento para las Asambleas del Órgano Consultivo de este proceso, los acuerdos y resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones y de la Dirección General del Registro Electoral, así como del Tribunal de Elecciones Internas del PLN, atinentes a la materia.

El Tribunal de Elecciones Internas atenderá consultas al número telefónico 2549-5500 (central del Partido, de lunes a viernes de las 8:30 horas a las 17:00 horas)



LIBERACIÓN

Jorge Pattoni Sáenz
Vice Presidente
en ejercicio de la Presidencia

Fernando Zamora Castellanos
Secretario General

Paulina Ramírez Portuguez
Tesorera

Alvis González Garita
Presidente TEI

Convocatoria publicada el 19 de setiembre de 2015